Numero 60.

Este Boletin se publica los Lunes, Miércoles y Viernes, de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion calle de la POTENDA.



Precio 6 cros.

en el Boleun oficial de esta

WAREN

Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán á la redaccion, franços de porte, pues de otro modo no se admiten.

terico raedio de la entre esconara

MIÉRCOLES 19 DE MAYO DE 1847.

BOLLE RESURGED BESEGOVIA.

Articulo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO.

Habiendo tomado posesion del cargo de Gefe superior político de esta provincia D. Eugenio
Reguera y Pardiñas, nombrado por Real decreto
de 21 de Abril último, se ha encargado del mando de la misma en el dia de hoy.

Lo que se inserta en el presente Boletin para el debido conocimiento y publicidad. Segovia 17 de Mayo de 1847.=E. G. P. I. Leandro Odriozola.

Real órden de 3 de Mayo, comunicando la expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de Abril relativo á los contratos sujetos al pago del medio p a establecido en la tarifa n.º 2 unida al Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 3 del actual me dice lo que sigue:

El Sr. Ministro, de Hacienda me trascribe en 21 de Abril próximo pasado la órden que por dicho Ministerio se pasa con la misma fecha al Director general de Contribuciones Directas, y es la siguiente:

Conformándose la Reina (Q. D. G.) con el dictamen de esa Direccion general, ha tenido á bien disponer que de todos los contratos que se celebren y esten sujetos al pago del medio por ciento que establece la tarifa extraordinaria, número segundo unida al Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y rectificaciones contenidas en el de 27 de Marzo de 1846, relativos ambos á la contribucion industrial y de comercio, se tome razon en las Administraciones de Contribuciones Directas á que corresponda el punto en donde se

halle establecida la Direccion de la empresa, ó en su defecto en el del domicilio de los contratistas, y que sin tal requisito no se ponga á estos en posesion del asiento ó contrata, anunciandose en la Gaceta del Gobierno las que se verifiquen con las oficinas del Estado y con los Ayuntamientos, y pasándose nota de las celebradas hasta el dia á las referidas. Administraciones para que se les liquide y señale la cuota que deban pagar por dicha contribucion. De Real orden lo digo à V. S. para los efectos correspondientes; en la inteligencia de que con esta fecha se da conocimiento à los demas Ministerios de esta Real resolucion para que por las dependencias de sus respectivos ramos pueda tener cumplido efecto lo mandado por S. M.

De la propia órden lo traslado á V. S. para

su inteligencia y cumplimiento."

Lo que se inserta en el Boletin para la debida publicidad y conocimiento. Segovia 15 de Mayo de 1847 E. G. P. I, Leandro Odriozola.

Seccion 1.

Ayuntamientos.

Circular núm. 10.

Por circular de 10 de Abril anterior inserta en el Boletin oficial núm. 46, reclamó este Gobierno político de los Alcaldes constitucionales de la provincia una razon individual clasificada y espresiva del número de vecinos que comprenden sus respectivos Ayuntamientos, y como hasta la fecha no hayan cumplido con la presentación de estos datos mas que algunas de dichas autoridades, el deber que tienen de llenar este descubierto antes del dia 30 del mes que rige, se lo recuerda para que á correo vuelto, sin falta, me remitan las enunciadas noticias. Segovia 18 de Mayo de 1847.=El Gefe político, Eugenio Reguera.=Por acuerdo de S. S., Joaquín Badué, Secretario. Ligituding housest countries his

Para que no se irroguen perjuicios á los que tuviesen maderas compradas con antelacion á la Circular del Ministerio de la Gobernacion, inserta en el Boletin oficial de esta Provincia con fecha de 20 de Abril próximo pasado, y puedan conducirlas los interesados provistos de la guia correspondiente, se les previene que al reclamar el V.º B.º del comisario de montes le presenten la escritura ó contrato de compra, ó adquisicion, único medio de hacerle constar la procedencia y

do en la citada circular.

Lo que se inserta en este Boletin oficial para el debido conocimiento y efectos consiguientes.

Segovia 17 de Mayo de 1847.=E. G. P. I.,

Leandro Odriozola.

cantidad de las maderas compradas: todo sin per-

juicio de cumplirse en lo sucesivo con lo manda-

Comandancia general de la provincia de Segovia.

Habiendo desertado el soldado del Regimiento caballería de Villaviciosa, Manuel Gonzalez, se espresa su filiacion para que los Alcaldes y demas Autoridades practiquen las diligencias mas oportunas al logro de su captura, por si llegase á presentarse en la Provincia lo remitan á mi disposicion. Segovia 17 de Mayo de 1847.=Ramen Solano.

Filiacion.

Padres. Diego, María García, natural de Seneril, avecindado en Madrid, Provincia de idem, edad veinte años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba, estatura cinco pies, una pulgada y dos líneas.

Insértese. = E. G. P. I., Odriozola.

Habiendo desertado el soldado del Regimiento infanteria de Almansa, Ramon de Prados, se
espresa su filiacion para que los Alcaldes y demas
Autoridades practiquen las diligencias mas oportunas al logro de su captura por si llegase á presentarse en la Provincia lo remitan à mi disposicion. Segovia 17 de Mayo de 1847.=Ramon Solano.

Filiacion.

Padres. José, Maria Josefa Mendez, natural del Pino, provincia de Monforte, avecindado en su pueblo, provincia de Lugo, edad veinte y cinco años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, barba poblada, estatura cinco jie, seis líneas.

Insértese.= E. G. P. I., Odriozola.

Administracion principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Segovia.

Resultando ann existentes en las paneras de esta Administracion principal tres mil nuevecien-

tas sesenta y seis fanegas, once celemines tres cuartillos de trigo, se hace saber al público continuan abiertas aquellas en las horas de costumbre, y que su precio hasta el dia 23 del corriente inclusive será el de cincuenta rs. fanega, último precio marcado en el testimonio dado por el Ilustre Ayuntamiento de esta Capital. Segovia 18 de Mayo de 1847.=Entero y Pineda.

Ayuntamiento Constitucional de Villa y tier-

10 Se pic.

Estando autorizado este Ayuntamiento con superior licencia para la corta y venta de quinientos pinos maderables en el pinar de la Comunidad, titulado Navafria: se señala el primer remate de ellos el Viernes 28 del corriente, á las diez de la mañana en estas casas Consistoriales, segun el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, arreglado al cual se admitirán las proposiciones que se hagan por los licitadores. El segundo y último remate de mejora tendrá efecto á los nueve dias, en el mismo local y hora. Pedraza 11 de Mayo de 1847.=El Presidente, Valentin Clemente.=Antonio Cano, Secretario.

Insértese.=E. G. P. I., Odriozola.

Instituto Segoviano .= Direccion.

D. Segundo Rufino Valcarce, Doctor anteriormente en Cánones y despues en Jurisprudencia por la Universidad literaria de Valladolid, Regente de primera y de segunda clase, individuo de la Academia de Matemáticas y nobles artes de la Purísima Concepcion, Abogado del Ilustre Colegio de la Audiencia Territorial de Valladolid y del de la de Madrid, Asesor de Rentas, honorario con ascripcion á la Provincia de Valladolid, ex-Director y Catedrático que fué en dicha Ciudad &c. &c. y en la actualidad Profesor de Historia universal y Director por nombramiento de S. M. (Q. D. G.) del Instituto de segunda enseñanza establecido en esta Capital.

Hago saber al público, y con especialidad a los padres, tutores y encargados (reconocidos) de los cursantes de este Establecimiento literario; y á los alumnos mismos, que con arreglo á lo proceptuado en el artículo 290, en el 294, 297, 298 y otros del reglamento vigente de estudios, aprobado por S. M. en 22 de Octubre de 1845. se habra de dar principio à los examenes generales de prueba de curso el dia I.º del mas proximo mes de Junio desde la hora de las ocho en adelante por la mañana, y desde las cuatro por la tarde hasta la de las siete en las aulas de dicho Establecimiento, horas dichas, y continuando así hasta su conclusion; à cuyo acto, segun el articulo 297 del titulo 4.0, seccion 5.4, pueden concurrir los padres, tutores y encargados, no solo por ser públicos estos examenes, sino en fuerza degla expresa mencion y facultad que para

2)

(8)

hacerlo asi se les concede por la Ley y en el artículo ya relacionado de la misma, consignado en el Reglamento.

Esto es, por lo que hace á las tres clases dichas. Y por lo que respecta á los alumnos, se les advierte que, ademas de tenerlo entendido he acordado hacerles notar otras reglas, el pormenor de cuyas observaciones queda comprendido en el articulado que á continuacion se expresará.

Artículo I.º Los alumnos que quieran sujetarse á exámen (habiendo sido comprendidos á esta calidad en las listas de los Catedráticos) acudirán á la Secretaría de este Instituto desde el dia 17 del actual hasta el 31 del mismo á efectos que se previenen en el artículo 294 del Reglamento, pudiendo bacerlo desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde.

Art. 2. Recomiendo á los alumnos la mas puntual asistencia á las horas y aulas destinadas para los exámenes (de que se les dará conocimiento por medio del competente aviso) ó anuncio porque debo advertirles que sí, llamado que sea uno de ellos por su número respectivo no se presentase el correspondiente alumno, se pasarà al siguiente dejándose à aquel para el último dia, quien sí llamado de nuevo tampoco se presentase entonces, quedará para los exámenes extraordinarios; cuyo quebranto quisiera yo no observar y está en su mano el evitar, como lo espero.

Art. 3.º Las listas de los alumnos examinados se presentarán al público al tiempo que despues se dirá.

Art. 4. Por la Secretaría se les dará una papeleta que á mas de comprender otras circunstancias convenientes al órden y útiles á los mismos interesados se expresará en ella ademas el número, que segun se vayan presentando les corresponda entre los de su propio curso, para en-

trar á los ejercicios.

Art. 5. Las listas de los alumnos examinados se presentarán al público con las censuras ó calificaciones que cada uno hubiere sacado; y esto se verificará con la brevedad mayor que sea compatible y sin perjuicio de las noticias que se daràn individualmente por el Secretario respectivo de cada mesa censoria, por el Presidente de la misma, y aun por el Director para satisfacer prontamente al interés natural y cariñoso manifestado por los Padres y encargados, y el sentimiento de pundonor de los mismos alumnos significado por la averiguación que intenten poner en planta. Estas noticias se darán, en su caso, á dia seguido, é inmediatamente que se encuentre acordada definitivamente la calificacion; estuviere esta firmada, y publicada por el Presidente dei Tribunal en el seno de la Junta.

Todo lo cual se hace saber al público y determinadamente á los interesados en este acto, con el fin de que llegue á su noticia; en oviacion de los perjuicios en que podria incurrirse por omision involuntaria en alguna parte de lo dispuesto en el Reglamento general; por estar asi mandado, y para su debido y exacto cumplimiento; para conseguir el cual tengo adoptadas las disposiciones conducentes, y dadas preventivamente las órdenes necesarias al efecto. Segovia y Mayo 15 de 1847.=El Director I.=Doctor Don

Segundo Rusino Valcarce. Por su mandato, Bernar-

Insértese.=E. G. P. I.=Odriozola.

Parte no Oficial.

MUSEO CIENTIFICO.

CURSO COMPLETO DE ESTUDIOS MEDICOS.

Coleccion de cuantas obras elementales son necesarias para el estudio de la medicina; por los doctores en medicina y cirujía D. F. Mendez Alvaro y D. Matías Nieto.

PROSPECTO .- PARTE CIENTÍFICA.

Muy crecido es el número de obras que cada dia produce la prensa mélica; pero, si bien se examina, muy pocas hay, en medio de esa abundancia, que ofrozcan un carácter verdaderamente didáctico; que en realidad sean útiles para el estudio de la medicina. Las unas por demasiado difusas, y las otras por sobradamente compendiadas y escasas, lejos de suministrar al estudiante y al jóven práctico los conocimientos que han menester, allanándoles el áspero camino de la ciencia, los estravían al contrario, los confunden y anonadan. ; Cuántas veces, por falta de buenos tratados elementales, se habrá hecho insoportable á los jóvenes el estudio de la medicina! Cuántos, de aventajada disposicion, habrán renunciado por esta causa á la carrera médica, postrados de tédio y de causancio! Cuántos otros, que hubieran sobresalido entre la multitud y honrado á la clase, se verán confundidos, por la mala direccion de sus estudios, entre las mas oscuras medianías?

Ademas de esto, muy pocas de las obras que corren en manos de la juventud ofrecen el método conveniente para que el estudio sea provechoso y fecundo, y menos todavía se hallan escritas en los términos claros y precisos que deben estarlo aquellas que se destinan á la enseñanza. La proligidad ó concision escesivas, la falta de órden y de claridad, obligan por lo menos á un prolijo y estéril trabajo, absorviendo un tiempo precioso, que

muy bien pudiera invertirse mejor.

Otros inconvenientes ofrecen, à mas de estos, casi todas las obras que se publican en el dia traducidas de originales estrangeros, y corren con mas aprecio en manos de los estudiantes. Sobre no acomodarse á los métodos de enseñanza propios de nuestras escuelas, ni al òrden en que se propagan desde las cátedras los conocimientos médicos, tampoco son sus doctrinas aplicables á nuestro clima, á nuestro caràcter, usos y costumbres. Piérdense de esta manera las tradiciones de la medicina pátria, los resultados de la esperiencia de nuestros mayores, y hasta las prácticas y predilecciones populares, que no por haber caido en dominio del vulgo, dejan de ser precisas para los prácticos. Asi sucede, por ejemplo, que un profesor recien salido de la escuela, donde ha estudiado en obras exóticas (recomendables tal vez como libros de consulta, pero inadmisibles para texto, á no haber absoluta necesidad); sucede, decimos, que ignora á veces las fórmulas mas comunes en nuestras aldeas, las propiedades y dosis de los medicamentos que mas convienen y mas usuales son en nuestro pais, y hasta los nombres vulgares de muchas enfermedades que, ó son propias de nuestro suelo, ó se han considerado en él bajo un punto de vista nuevo ó especial.

El estudio de la medicina, àrido y dificil de suyo, basta ya por si á infundir desaliento en los jóvenes que emprenden tan larga y penosa carrera. Qué será agregándose é esta poderosa causa de desvío la falta de buenos libros elementales! Y entiéndase que no basta, en producciones de este género, tratar de un modo profundo las materias á que se refieren: es sobre todo preciso tener en cuenta las, circunstancias del que aprende, y conocer las dificultades con que tropiezo, para allauarle el camino y conducirle como de la mano. Hallándose

tre si, el que estudia cada una de ellas por distintos autores tropieza con el inconveniente de encontrar en un tratado largas y fastidiosas repeticiones de lo que á otro pertenece; de no hallar en ninguno ciertas materias indispensables, y de faltar al conjunto ese enlace, esa uniformidad de doctrinas que en todas las ciencias, y principalmente en las que, como la medicina, se prestan con asombrosa facilidad á las hipótesis, á los sistemas y á los estravios de la imaginacion, son indispensables para que el estudiante pueda formarse ideas cabales y acordes en todos sus puntos.

Satisfacer esta necesidad palpable, obviar estos inconvenientes: hé aquí el objeto que nos proponemos al
emprender la publicacion del Curso completo de estudios médicos. Nuestras fuerzas, aunque débiles, están ya
probadas: esperamos por lo tanto cumplir lo que otrecemos. Atiéndase, para no graduar nuestra empresa de
atrevida, que le basta al que escribe obras didácticas
aprovechar, con esmero y sana crítica, la grande y preciosa copia de materiales diseminados en todos los paises
y en todos los siglos, para formar con ellos un cuerpo
de doctrina, sin confusion, sin lagunas ni contradiccio-

nes, y sobre todo seguido y consecuente.

Bueno es advertir que, si bien el principal objeto de nuestras tareas es facilitar la educacion científica de los que se dedican al estudio de las ciencias médicas, tambien serán de provecho para los prácticos. En esta coleccion hallarán, como en resúmen, los conocimientos de la época; de modo que venga á ser una verdadera enciclopedia, donde, ya que no abunden tal vez las ideas nuevas y originales (porque no tenemos la pretension de ser innovadores en todos los ramos de la medicina) encontrarán, cuando menos, los conocimientos mas modernos, y una esposicion metódica y razonada de todas las materias que constituyen el estudio de la ciencia, inclusas aquellas que sirven directamente de introduccion á la práctica.

MODO DE PUBLICACION.

Succeivamente sacaremos á luz los tratados elementales de todas das materias que son objeto del estudio del médico; pero sin seguir órden alguno fijo, aunque daremos la preferencia á los que nos parezcan de necesidad mas apremiente.

Tampoco podemos manifestar ahora, sin grande riesgo de equivocarnos, cuantos tomos compondrán la coleccion, si bien creemos poder asegurar que no escede-

rà de 36.

Cada tratado elemental contendrá: 1.º el prologo correspondiente; 2.º una reseña histórica de aquella parte de la ciencia, terminada con una noticia de las obras mas notables que se han escrito sobre la materia; 3º el cuerpo de doctrina, con la estension necesaria y riguroso método; 4.º un resumen donde hallarán los estudiantes, muy en estracto, las principales nociones presentadas en el cuerpo de la obra, para que en poco tiempo y con facilidad puedan recordar lo que han estudiado por estenso, y 5.º un índice general de materias.

Siempre que sea preciso, se intercalarán grabados en amadera, ejecutados por hábiles artistas, ó se darán láminas litografiadas ó grabadas, que verdaderamente facili-

ten el estudio.

La publicacion tendrá lugar por entregas de 100 á 160 páginas próximamente, con una linda cubierta; pero los que gusten suscribirse por tomos pueden hacerlo tambien.

De cada obra que vaya á publicarse se repartirá el correspondiente prospecto.

PARTE MATERIAL.

No queremos que en su parte material deje nada

lener en cuenta das Circunstancias dels guardonistancie

que apetecer, ni sun á los mas escrupolosos, el Curso sompleto de estudios médicos.

Segun lo exijan las materias serán los tomos mas o menos abultados, variando entre 300 y 600 páginas en 8.9

OBRAS QUE SE PUBLICARAN INMEDIATA. MENTE.

Elementos del arte de los apósitos, con la descripcion metódica de cuantos verdaderamente útiles ac conocen hasta el dia. Por los doctores en medicina y cirugía D. Matías Nieto y D. Francisco Mendez Alvaro. Segunda edicion, refundida y considerablemente aumentada; con mas de 150 figuras intercaladas en el texto.

Elementos de patológia de la infancia, ó sea Tratado completo de enfermedades de niños. Por el doctor

en medicina y cirugía D. Metías Nieto.

Elementos de terapéutica y materia médica. Por e doctor en medicina y cirugía D. Francisco Mendes All varo.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Se suscribe al Curso elemental de estudios médicos: Madrid. — En la redaccion, calle de los Caños, número 43, cuarto principal; en el despacho de los Señores Viuda de Jordan é hijos, calle de Carretas, y en el obrador de eucuadernacion de Leon, calle de Atocha, frente à la Facultad de medicina.

Provincias. — En casa de los comisionados de la Empresa general de suscriciones, y de los comisiona-dos particulares del Museo científico. Tambien puede suscribirse acompañando al pedido una libranza contra

esta administracion de correos.

Insértese .= E. G. P. I. = Odriozola.

ANUNCIOS.

Maderas de hilo y sierra.

A las doce de la mañana del dia 31 del corriente se subasta una partida de dichas especies en la Contaduría del Exmo. Sr. Marqués de Alcañices, y en la misma está de manifiesto el pliego de condiciones bajo el cual ha de verificarse.

Insértese. = E. G. P. I. Odriozola.

Avoluntad de su dueño se venden las fincas urbanas siguientes:

en esta ciudad de Segovia á la parroquia de Sta. Eulalia, calle de Barribuelo, núm. 2.

2.ª La mitad de una casa de buena construccion que se halla en la parroquia del Salvador, calle de Santa Isabel, frente á la nueva fábrica de paños, y señalada con el núm. 8.

3.ª La cuarta parte de una casa á la calle del Mercado, parroquia de Santa Eulalia, y señalada con el núm. 41.

Si alguna persona gustase hacer proposiciones á todas, ó cualquiera de las indicadas fincas, puede avistarse con D. Manuel Tegero Gonzalez, que vive en la segunda casa que se deja nombrada.

Insértese. = E. G. P. I., Odriozola.